



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, junio diez de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que no cuenta que a la fecha, no se ha obtenido respuesta a de las pruebas documentales ordenadas de oficio. Pruebas necesarias, conducentes y pertinentes, para resolver el fondo del asunto.

De conformidad con el Art. 579 del C.G.P., **SE FIJA nueva para continuar la audiencia EL 29 DE JUNIO DE 2021 A LA HORA DE LAS 9:00 DE LA MAÑANA**

Audiencia se llevará a cabo de manera virtual, se les hace saber a las partes, que la Secretaria, previo a la audiencia, se les comunicará el modo de conexión que se empleara para el desarrollo de la misma.

Que **NO** conectarse a la audiencia, generará las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias previstas en la ley procesal, en armonía y en especial conforme a lo previsto en el artículo 372 del CGP y el Decreto Ley 806 de 2020

Que quien, no pueda asistir a la audiencia, deberá acreditar la fuerza mayor o el caso fortuito y presentar excusa, con fundamento en hechos anteriores a la misma, para efectos de determinar, si es viable aplazarla; en caso contrario, la audiencia se realizara.

Así mismo se les recuerda a los sujetos procesales, su deber de manifestar las razones por las cuales no puedan realizar alguna actuación judicial específica a través del empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de lo cual se dejará en todo caso, constancia en el expediente por parte de la autoridad judicial

Se les advierte a la parte interesada, que, en la audiencia, se recepcionará su interrogatorio de parte.

Por otra parte, conforme a lo dispuesto al párrafo del artículo 579 del C.G.P, se decretarán y ordenara tener como pruebas las siguientes:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ**



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de A
República de Colombia

Hoy _____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado N° _____

JIMMY HERNAN DURAN ROMERO
Secretario